

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001421 FECHA EXPEDICIÓN: 26-Junio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 57.931
 NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR EXTERIOR: 30V INTERIOR:
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEKPAN
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: VARIOS PAN DULCE
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.91 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$346.02
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

TT 2081422

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p
MARTES	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p	DOMINGO	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p
JUEVES	SI	DE: 02:00:53 p	A: 09:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
HUERTA ZAMBRANO LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx
 Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.